

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. 19 NOV. 2021

Ref. Ejecutivo para la efectividad de la garantía real rad. 110014003020-2019-01104-00

Vista la actuación surtida dentro del proceso de la referencia el juzgado

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas elaborada por la secretaría del despacho –folio 125 cd1-, comoquiera que se ajusta a los lineamientos del artículo 366 del Código General del Proceso.

SEGUNDO: Con la finalidad que se materialice la diligencia de secuestro sobre el bien inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S- 40620633, por la secretaría de juzgado, actualícese el despacho comisorio obrante a folio 118 de este cuaderno y diríjase el mismo únicamente ante la ALCALDÍA LOCAL RESPECTIVA.

TERCERO: Téngase en cuenta que la entidad FINANPIRA ANALISIS Y GESTION S.A.S. aceptó el cargo de secuestro para el que fue designado en el momento procesal oportuno –folio 123 cd 1-.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

<p><i>JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.</i></p> <p><i>La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. <u>109</u> Hoy <u>22 NOV 2021</u> a la hora de las 8:00 a.m.</i></p> <p><i>La secretaria</i></p> <p><i>Diana María Acevedo Cruz</i></p>
